



## Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 056-2024-MDS

Socabaya, 06 de mayo del 2024

### **POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, en la misma que trató sobre: "La donación de pasajes ida y vuelta a favor de la Sra. Carmen Lizbeth Quispe Quiza y sus dos menores hijos a la Ciudad de Lima para la participación en el Campeonato Mundial de Ajedrez FIDE "Perú 2024", y;

### **VISTOS. -**

La solicitud con registro N° 05779-2024, presentada por la Sra. Carmen Lizbeth Quispe Quiza; El Informe N° 0200-2024-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación de Cultura y Deporte; Hoja de Coordinación N° 00974-2024-MDS-A/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, Informe N° 00250-2024-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 165-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"*.

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente *"(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*;

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: *"es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida"*;





Que, mediante Informe N° 0200-2024-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación de Cultura y Deporte comunica a la Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud presentada por la Sra. Carmen Lizbeth Quispe Quiza, y *propone subvencionar los pasajes ida y vuelta en avión previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la presentación de cotización de pasajes que realizara la oficina de abastecimientos;*

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00974-2024-MDS-A/GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando emita opinión si existe la disponibilidad presupuestal a fin que pueda ser evaluado por el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 00250-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación y revisión del presupuesto, determina que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 165-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: *"...CONCLUSIÓN. Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del apoyo solicitado por la Sra. Carmen Lizbeth Quispe Quiza vecina del distrito de Socabaya, el cual se traduce en la compra de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima para ella y sus dos menores hijos (Amelie Marjorie Machaca Quispe de 7 años de edad, y Adrián Emmanuel Machaca Quispe de 9 años de edad) a fin de que participen en el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez FIDE "Perú 2024" que se llevará a cabo desde el 30 de abril al 10 de mayo de 2024. Por lo que se recomienda elevar a Sesión del Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación, considerando las fechas indicadas ...";*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR LA DONACIÓN** pasajes de ida y vuelta en avión a la ciudad de Lima a favor de la Sra. Carmen Lizbeth Quispe Quiza y sus dos menores hijos (Amelie Marjorie Machaca Quispe de 7 años de edad, y Adrián Emmanuel Machaca Quispe de 9 años de edad) a fin de que participen en el Campeonato Mundial Escolar de Ajedrez FIDE "Perú 2024" que se llevará a cabo desde el 30 de abril al 10 de mayo de 2024, conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE